



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00155861-NEU-DYAL#SGSP - DESIGNACIÓN ELVIA CECILIA OLIVO-

---

### VISTO:

El EX-2020-00155861-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102, su modificatoria 3190, Decretos N° 002/19 y N° 184/20; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102, su modificatoria 3190 y el Decreto N° 002/19, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 184/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por la Secretaría, resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento;

Que los artículos 48° y 51° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorgan al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### D E C R E T A:

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** en la planta política de la estructura orgánico funcional de Secretaría General y Servicios Públicos, a la agente Elvia Cecilia OLIVO – C.U.I.L. N° 27-23954504-7, Legajo N° 637908, y **ASÍGNASE** la categoría FUA con el 45% del artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la toma de posesión del cargo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean

necesarios sus servicios.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** **EFFECTÚANSE** por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos, las notificaciones de rigor.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.